Tenie maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

del Gremio, y Compañia maior de Pesquera, suplicando à esta Ciud. se sirva Conzederle su Lizenzia, y Permiso para Cablar, y Desgarrar la Almadrava de Escombrera, estando prompto dho Gremio à dar al Como to Hospital de S.n Juan de Dios los Doscientos R.s de v.n Y entendido por esta Ciud. Acuerda: Se la Conzede ——— Y pide en este Ayuntam.to vn Memorial del Gremio, y Compañia maior de Pesq.a de esta Ciud, haciendo la presente Aprovacion de Franzas. de Pesquera. haver presentado al S.r Intend.te Gral de Marina de este Departam.to como à quien viene cometida, la R.l Executoria de aprovacion de la Franzaion executada entre este Ayuntam.to y dho Gremio, en el Preito seguido sobre el Pescado de la Almadrava de Escombrera: En cuio Cuerpo por el S.r D. Diego Henry, Por Sindico Gral se presentó en el Tablero, vn Testimonio librado por D. Ag.n Carlos Roca, Esc.no de Marina, por el qual se acredita la Tenenza de lo expuesto p.r dho Gremio; suplicando este à la Ciud. se sirva disponer se otorgue à la maior brevedad la Esc.a de Franzaion: Y entendido por esta Ciudad Acuerda. Se gue, cumpla y execute dha R.l Executoria de Aprovacion de la referida Franzaion, y en su consecuencia, para el Nombram.to de Comisario q.e Intervengan en la expresada Ess.a se le Tiene Pálmente, con expresion del efecto: y lo p.a al S.r D.n Fran.co Facon, q.e preside de Justicia, assi lo mande: Y entendido por dho S.r mandó: